PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miscricordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó latra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Ca-8añal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al pracio de venta.

l úmeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada ino.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bo-LETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Bolbin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Abril 1887).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARÁGOZÁ.

SECCIÓN DE FOMENTO. - Montes.

Se ha señalado el día 18 de Mayo próximo venidero, á las diez de la mañana, para la subasta de 131 pinos que se hallan derribados por los vientos en los montes Moncín, Paso de Orba y Belbún, del pueblo de Salvatierra, bajo el tipo de 100 pesetas en que han sido valorados por el Distrito forestal.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efecto la subasta hasta que por este Gobierno civil recaiga la oportuna aprobación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público.

Zaragoza 15 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

NEGOCIADO 3.º - Circulares.

El día 11 del mes actuai desapareció de la casa paterna el joven vecino y natural de esta ciudad Manuel Mareca Baldonado, de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la detención del indicado sujeto, si se encontrare en alguno de los pueblos de esta provincia, y la conducción á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 14 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas de Manuel Mareca.

Edad 18 años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz larga, bastante delgado; viste de pana negra, gorra y alpargatas negras.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la detención del joven fu-



gado de la casa paterna Antonio Enfedaque Aparicio, de las señas que á continuación se expresan; el cual se supone se encuentre en alguno de los pueblos de esta provincia, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 14 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas de Antonio Enfedaque.

Edad 18 años, estatura regular, pelo castaño claro; viste americana clara, pantalón y chaleco oscuro, gorra y botas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTUS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Consumos. - Circulares.

No obstante las terminantes instrucciones comunicadas por esta Administración á los Alcaldes de la provincia por circular de 10 del actual, inserta en el Boletin Oficial, núm. 65, de 17 del mismo, para la práctica de las operaciones previas á la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el ejercicio de 1887-88, por las actas que vienen recibiéndose observa esta oficina incurren los Ayuntamientos y Secretarios en los mismos errores que en otros ejercicios, esto es, que alegando estas Corporaciones que ni los encabezamientos ni arriendos han dado resultados en años anteriores, empiezan por adoptar desde luego los repartos para cubrir el cupo; y es preciso que entiendan las mismas, y á este objeto se dirige la presente, que no puede admitirse ningún pretexto en este sentido; pues es absolutamente necesario probar que se han intentado los medios anteriores y no han dado resultados, tanto porque los Ayuntamientos no pueden asegurar que deje de haber proposiciones aceptando los encabezamientos ó los arriendos, como porque, aun cuando así fuese, la Administración no puede acceder á prácticas viciosas que se oponen al cumplimiento del reglamento, cuyo art. 223, sin excepción alguna, obliga á justificar la deficencia de la adopción de los medios que anteceden al reparto.

Esta Administración recomienda con especial interés la observancia por los Ayuntamientos de esta advertencia, cuya falta contribuye á entorpecer los trabajos de la oficina en este servicio.

Zaragoza 14 de Abril de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

A pesar de haber espirado con exceso el plazo concedido por esta Administración, y en circular

inserta en el Boletin Oficial de 17 de Marzo último, para que los Ayuntamientos remitiesen las correspondientes actas de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico, diferentes Corporaciones municipales hau dejado de cumplir dicho servicio, y en su consecuencia esta oficina previene á todos los Municipios morosos que si en el término improrrogable de cinco días no subsanan dicha omisión se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 50 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos que se encuentren en dicho caso, con arreglo á las facultades que á dicha Autoridad confiere el art. 85, caso 27 del reglamento orgánico de la Administración provincial.

Del celo de las referidas Corporaciones espera sin embargo esta Administración que no darán lugar á semejante medida, apresurándose, como es su deber, á remitir los documentos reclamados.

Zaragoza 14 de Abril de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

SECCION QUINTA.

EXPOSICIÓN MARÍTIMA NACIONAL DE 1887.

CONVOCATORIA.

A LOS INDUSTRIALES ESPAÑOLES.

Las Exposiciones son uno de los medios más à propósito para demostrar la importancia fabril é industrial de cualquiera región ó zona. No basta producir mucho, no es suficiente que los productos sean buenos y sus precios reducidos y los medios de comunicación fáciles, si aquéllos pasan completamente desapercibidos para quienes los deben ó los pueden consumir. No de otro modo que con una propaganda activa y continuada y con exhibiciones frecuentes, es como han llegado á acreditarse en el mundo comercial, multitud de artefactos que bastando ayer apenas para costear los gastos de fabricación, constituyen hoy la principal riqueza de determinadas localidades y aun de ciertas naciones.

Si nuestros cosecheros de Jerez hubieran guardado sus caldos y no los hubieran hecho competir con los mejores de otras naciones en gran número de mercados y en multitud de Exposiciones nacionales y extranjeras, no constituirían hoy aquéllos la riqueza de esta comarca.

Cuando por primera vez los ingleses citaron al mundo entero al palacio de Cristal de Lóndres para que hicieran ostentación de sus productos, apenas se habían apercibido algunos pueblos de la utilidad de las Exposiciones; pero cuando convencidos de los buenos resultados que se obtuvieron se convocaron otras nuevas en París, en Viena, en Lóndres mismo, en Filadelfia y aun en la apartada Australia, los artistas, los industriales, los fabricantes, acudieron presurosamente á esos certámenes, en los que se crea el

estímulo tan necesario para todas las empresas, se aquilata el valor de las producciones y se averiguar por la comparación con otras, las mejoras de que cada una es susceptible, y en los que la suma de actividad empleada antes de una exposición para salir airoso de ella, es poca en comparación de la que luego se desarrolla para corregir los defectos demostrados, para aumentar las perfecciones existentes y para colocarse en condiciones ventajosas á fin de presentarse á nuevo palenque á mantener enhiesto el pabellón laureado antes, ó á conquistar laureles que otra vez impidieron alcanzar la incuria, el abandono y el olvido ó desconocimiento de determinadas circunstancias.

Uno de los ramos de la industria más importante ha yacido durante mucho tiempo en España en el mayor abandono. Nos referimos á la Industria Maritima, ó dicho con más exactitud, á la série de industrias que nacen, crecen, se desarrollan y valen á la sombra de la navegación.

Una Nación eminentemente marítima, como es la huestra, que á la navegación debió sus más preciados laureles, la importancia que tuvo en el mundo el derecho que tiene à la gratitud de la humanidad por sus brillantes descubrimientos, vió por una série de causas conocidas de todos, decaer su industria, desaparecer su comercio y destruirse su poderosa marina. Y si los pocos buques que nos habían quedado como restos de nuestro antiguo poderío, después de pasear altiva por las más apartadas re-giones, la gloriosa enseña que presidió á la destrucción del poder Turco en Lepanto, y á lievar la luz de la Religión Cristiana á la Española y al Mindanao, vinieron à podrirse en nuestros Arsenales, sin que nadie se cuidara de reponerlos: y si nuestros heróicos marinos se veian precisados á buscar en otra clase de trabajos los medios de subsistencia que les negaba aquella pátria á que habían consagrado sus esfuerzos y por la que habían derramado su sangre; ¿qué extraño es que la marina mercante, falta a su vez de auxilio y protección, no decayera también y que con la ruina de nuestro poder maritime, languideciesen y muriesen todas las industrias de con la navegación se rozan, como había muerto el Comercio que de la navegación necesita?

Pero hoy, y después de largo periodo de postración; después de otro no muy breve de tentativas más ó menos afortunadas, aparece plácida y sontiente la aurora de un nuevo día en que alhagan nuestra imaginación lisonjeras esperanzas sobre el porvenir de nuestra marina. El establecimiento de nuevas líneas marítimas, protegidas decididamente por el Gobierno de S. M., nos hace descubrir un nuevo horizonte en cuyo límite vemos surgir un porvenir de venturas para el Comercio; y al mismo tiempo los importantisimos proyectos del Ministerio de Marina, presentados recientemente á las Cortes, han sido la voz creadora, el fiat lux, que disipando las nubes de nuestras desventuras, hará surgir una escuadra poderosa y fuerte, digna sucesora de la que alguna vez existiera, y digna de nosotros mismos, como en los tiempos prehistóricos otro impulso mucho más poderoso de una voluntad omnipotente, hizo salir del caos con frase análoga las maravillas de la creación.

En este momento preciso, precursor de tan gratos acontecimientos, y en el que parece como que todo se conjura á la realización de nuestras esperanzas; hoy que la marina mercante crece, y la de guerra renace como el fénix de entre sus cenízas; hoy que con una previsión nunca bastante celebrada el Gobierno desea que la Industria española le suministre todos los efectos para la construcción de sus buques y su consumo habitual, es el momento oportuno y como predestinado para la celebración de una Exposición Marítima Nacional.

Y no empece que en más afortunada región de nuestra península y con más alentados propósitos, se haya convocado á internacional concurso. Esto por el contrario nos obliga á que frente á la industria extranjera, más renombrada sin duda alguna, y más perfecta quizás en determinados puntos, los industriales españoles hagan esfuerzos titánicos para alcanzar el puesto de honor que de seguro les corresponde, y hacer comprender al Gobierno, que á su vez lo desea con vivas ansias, que en España por Ingenieros españoles, con industriales españoles y efectos producidos en nuestro país, puede construirse un buque inmejorable desde su quilla à su más alto mastelero, desde su popa à su bauprés, y que en las entrañas de nuestra pátria hay combustible tan inapreciable como el que producen las minas de Cardiff y New Castle; cómo en nuestros campos cuanto pueda exigirse para el sostenimiento de la gente en la más larga navegación; cómo en nuestras fábricas pueden construirse cuantos objetos reclame el marino más exigente.

Por esto es, por lo que aun en las presentes circunstancias y á causa de las presentes circunstancias, invitamos á nuestros compatriotas á la Exposición Marítima Nacional, que deberá celebrarse en Cádiz desde el día 15 de Agosto hasta el 31 de Octubre del próximo año de 1887, Exposición á la que son también llamados nuestros hermanos de Ultramar que tan valiosos productos pueden presentar.

Nuestro objeto no puede ser más patriótico, ni nuestro fin más utilitario para los industriales españoles.

Abierto queda el palenque.,

Los nobles instrumentos del trabajo, dirigidos por la inteligencia, son las armas que hay que esgrimir.

Las heridas que se produzcan, el trabajo, que las ocasiona, es quien las ha de cicatrizar.

En el combate á que se cita, no hay vergüenza para nadie sino gloria para todos, pues glorioso es demostrar á la faz del mundo, los esfuerzos que se emplean para llegar á la perfección. Cuantos tomen parte en estas lides, son igualmente dignos del aprecio y admiración de sus conciudadanos, y la pátria nuestra madre común, agradece y aplaude por igual á todos cuantos se afanan y concurren á su engrandecimiento.

Cádiz 18 de Diciembre de 1886.

MES DE ABRIL DE 1887.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

e e consos

NEGOCIADO DE VENTAS

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimentes de censos de la Nación, cuyos placos en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes figarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.	845.38 845.38 112.90 157.35 112.90 157.35 1140 1250 1260 137.50 1650
Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	14 en 25 de Abril de 1887. * en idem idem. * en 27 idem idem. 15 14 en idem idem. 15 18 en idem idem. * en 19 idem idem. * en 19 idem idem. * en 17 idem idem. * en 17 idem idem. * en 17 idem idem. * en 18 idem idem. * en 15 idem idem. * en 15 idem idem. * en 15 idem idem. * en 16 idem idem. * en 19 idem idem. * en 29 idem idem. * en 29 idem idem. * en 29 idem idem. * en 26 idem idem. * en 29 idem idem. * en 19 idem idem.
Libro y folio de la cuenta co- rriente.	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
Procedencia.	
TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Zaragoza. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Borja. Zaragoza. Idem. Idem. Alarba. Idem. Alarba. Idem.
CLASE y nombre de la finca.	Casa. Campo. Casa. Campo. Id. Id. Id. Id. Granero. Solar. Campo. Casa. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id
DOMICILIO.	Zaragoza. Idem. Id
NOMBRE DEL COMPRADOR.	D. Vicente Sarría. Jacinto Palacios Timoteo Oroz. D. Maria Unzan. D. Mariau Clavo. Mariano Lison. Miguel Calvo. Manuel Otal. Benito Giranta. Mariano Artigas. Fernando López. Manuel Otal. Emeterio Benito. Fernando Azpeitia. Urbano Puvol. Juan Gaspar. El mismo. Tomás Trullenque. Manuel López. Félix Gracia. Ricardo Bas. El mismo. Dámaso Sinués. Gregorio Abadía. Severo Casao. Dámaso Sinués. Gregorio Abadía. Severo Casao. D. Evaristo Yús. El mismo. Manuel Hernández. Ricardo Ratia. Partaleón Moreno. Antonio Pérez. Marcial Lázaro. Tomás Pardo. Tomás Pardo. Manuel Molina. Manuel Navarro. Joaquin Betrián.

Charles and Contractors and	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
IMPORTE de éstos. Pus. Cus.	220 70'40 42'90 70'40 42'90 70'90 25'80 25'80 70'70 70'70 850 850 850 850 850 850 850 850 850 85
Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	2 en 14 de Abril de 1887 en 22 idem idem 10 en 6 idem idem 8 en 19 idem idem 7 en 18 idem idem 4 en 23 idem idem 8 en 10 idem idem 8 en 10 idem idem 9 en 7 idem idem 9 en 10 idem idem 9 en 21 idem idem 9 en 10 idem idem 9 en 11 idem idem 9 en idem idem
Libro y fólio de la cuenta co- rriente.	7.78 7.78 111 122 133 133 133 144 145 145 155 155 157
Procedencia.	Clero. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id
TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Utebo. Villalba. Calatayud. Zuera. Orera. Pina. Quinto. Ateca. Iomgares. Idem. Ateca. Cariñena. Idem. Idem. Idem. Idem.
CLASE y nombre de la finca.	Campo. Censo. Campo. Monte. Id. Mejana. Id. Terreno. Monte. Campo. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id
DOMICILIO,	Utebo. Villalba. Calatayud. Leciñena. Orera. Madrid. Quunto. Ateca. Zaragoza. Longares. La Almunia. Ateca. Carinena. Idem. Idem.
NOMBRE DEL COMPRADOR.	D. Marcelino Tamé y otro Nicolás Condón Pascual Chueca Lorenzo Solanas Pascual Algarate José Escribá de Romani Manuel Albar Blás A bad Manuel Samper Francisco Umbria Mariano Martínez Mariano Lorente José María Hueso Miguel Castán Domingo Blás El mismo

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual al de contribuyentes, tiene acordado el arriendo de consumos á venta libre de todas las especies de consumos, para el próximo año económico 1887 à 1888, mediante subasta pública, que tendrá lugar el día 19 de los corrientes en la Sala

Consistorial, á las diez de su mañana. La Zaida 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Sal-

vador Serrano.

No habiendo obtenido resultado por falta de licitadores la primera subasta de las especies de consumos, verificada en este día, se anuncia una segunda, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo, el día 20 del actual, á la diez de su mañana, ante el Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria.

San Mateo de Gállego 12 de Abril de 1887.-El

Alcalde, Mariano Gaudó.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado que el día 23 del actual, à las diez de su mañana, se ce-lebre subasta pública en sus Casas Consistoriales, al objeto de proceder al arriendo á venta libre de los derechos y recargos establecidos á las especies de consumos. y que sirva de base á la mencionada subasta la cantidad y condiciones que expresa el pliego que está de manifiesto en su Secretaria.

Velilla de Ebro 11 de Abril de 1887 .-- El Alcal-

de, Casimiro Continente.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes al de Concejales, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo año económico de 1887-88; el acto tendrá lugar el día 24 de los corrientes en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaria, y el tipo en alza será el de 3.522.68 pesetas á que ascienden el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. Layana 13 de Abril de 1887.—El Alcalde, Leon-

cio Mayayo.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año económico de 1887-88, bajo el tipo de lo que importa el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 24 del actual, á las diez de su mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Pintano II de Abril de 1887 .-- Leonardo Ri-

palda.

El Ayuntamiento de esta Villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año económico de 1887-88, bajo el tipo con pujas á la llana de 17.650 pesetas 88 céntimos á que asciende el cupo del Tero y recargos autorizados, debiendo celebrarse la subasta el día 25 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Fabara 13 de Abril de 1887. - El Alcalde. Joa-

quin Vallespi.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal para el ejercicio de 1887-88, bajo el tipo de 14.501 pesetas y 04 céntimos que importa la cuota para el Tesoro y recargo municipal. La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente y hora de las diez de su mañana, en esta Sala Consistorial, y con sujección al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Torrijo 12 de Abril de 1887 .- El Alcalde, Ale-

jandro V. de Agüero.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y la sal, bajo el tipo en alza de lo que ascienda la cuota del Tesoro y recargos municipales autorizados para el próximo ejercicio económico de 1887-1888, mediante la primera y única subasta que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 24 de los corrientes, á las diez de su mañana, con sujeción al expediente y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Municipio; debiendo advertirse que de no haber licitador no se celebrará segunda subasta

Sádava 11 de Abril de 1887.—El Alcalde ejer-

ciente, Manuel Iturralde.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes al de Concejales, tiene acordado en sesión de ayer el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año 1887 á 1888, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados por la ley, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 24 del actual, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Grisen 14 de Abril de 1887.—El Alcalde ejercien-

te, Bruno Castillo.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número igual al de Concejales, en virtud de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales ni parciales intentados, tiene acordado se proceda al arriendo á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos acordados y autorizados en el año económico 1887-88, á cuyo fin se anuncia en pública subasta los derechos de todas las especies de tarifa, bajo el pliego de condiciones formado al efecto que obra en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar el día 24 del actual y hora de las cuatro de su tarde, bajo el tipo en alza de 20.909'04 pesetas.

Ricla 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Ramón-Gracia Garcés.—El Secretario, Santiago Bardaji.

No habiéndose celebrado por falta de licitador la subasta para el arriendo de consumos de esta villa y sus recargos para el año económico de 1887-88, se anuncia otra segunda subasta para el día 24 del actual, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, y condiciones de la primera, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la cantidad señalada en aquélla.

Vierlas 13 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan

Inúñez.-Juan Monge, Secretario.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio 1885-86, se hallarán expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos que lo deseen, y se admitirán las reclamaciones à que dieren lugar.

mitiran las reclamaciones à que dieren lugar. Illueca 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Matías Asensio.—D. S. O., Matías Herrer, Secretario

Por término de 15 días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, previa presentación de documentos públicos que así lo acrediten.

Fuentes de Jiloca 14 de Abril de 1887.—El Al-

calde, Conrado Yagüe.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se admitirán las altas y bajas que los propietarios hayan sufrido en su riqueza, previa la exhibición de los documentos que lo acrediten.

La Muela 13 de Abril de 1887. - El Alcalde, Fer-

nando Aured.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.-Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Simón Gresa contra D. Juan Blasco Montes, D.ª María Teresa García y D.ª Pelegrina Montes Moros, sobre pago de pesetas, tengo acordado sacar por segunda vez á la venta en pública subasta las fincas y efectos siguientes:

Fincas sitas en Leciñena y sus términos.

1.ª Una casa, sita en la calle de Jimeno, de Leciñena, núm. 16, cuya superficie se ignora; lindante por la derecha entrando con casa de Blas Seral, por la izquierda cou otra de José Maria González y

por la espalda con corral de Lorenzo Solanas: justipreciada en 16.000 pesetas.

2.ª Un campo, de cabida de cuatro cahices de tierra, equivalente á dos hectáreas, 28 áreas y 85 centiáreas, con una paridera contigua al mismo campo, en la partida denominada Barranco de las Viñas; lindante todo reunido por Norte y Mediodía con campo de Francisco Blasco y montes comunes de Leciñena: justipreciado en 500 pesetas.

3.ª Otro campo en la misma partida que el anterior, de cabida una hectarea, 12 centiareas; lindante por Saliente y Poniente con monte común de Leciñena, por Mediodía con campo de Juan Blasco por Norte con otro de Mariano Burillo: tasado en

y por Norte 250 pesetas.

4.ª Otro campo en la partida antes llamada de Val de Santa María, hoy Barranco de las Viñas, de cabida una hectárea, 71 áreas, 64 centiáreas; lindante por Saliente y Norte con otros de D. Juan Blasco, por Mediodia con el de Mariano Burillo y por Poniente con monte común de Leciñena: justipreciado en 1.250 pesetas.

5.ª Otro campo en la misma partida que el anterior, de cabida 42 áreas, 91 centiáreas; lindante por Saliente y Poniente con montes comunes de Leciñena, al Mediodía con manantial de las Viñas y al Norte con campo de Juan Blasco: tasado en 250

6.ª Otro campo en la misma partida que el anterior, de cabida 85 áreas, 82 centiáreas; lindante por Saliente con monte de Leciñena, por Mediodía con campo de Juan Blasco y su esposa, por Poniente con viña de Valero Arruego y por Norte con campo de Gaspar Seral: tasado en 400 pesetas.

7.ª Otro campo en la partida denominada Valsalada, su cabida una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; lindante por Saliente con campo de Joaquín Farlete, por Mediodía con monte de Leciñena, por Poniente con campo de Manuel Marcén y por Norte con camino del término: justipreciado en 125 pe-

setas.

8.ª Otro campo ó faja de tierra, con un pajar enclavado en él, sito en la partida llamada Eras enclavado en el nombre de Casal, de cabida media fanega de tierra, equivalente á tres áreas, 57 centiáreas; lindante por Saliente, Mediodía y Poniente con camino de las colladas, y por Norte con feudo de Antonio Montesa: tasado en 1.500 pesetas.

9.ª Otro campo en la partida Puimolinos, de cabida una hectárea, 26 áreas, 34 centiáreas; confrontante por Norte y Mediodía con monte común, por Oriente con campo de Blas Seral, y por Poniente con camino del término: tasado en 200 pesetas.

10. Otro campo en la partida llamada Vandea, su cabida 85 áreas, 82 centiáreas; que linda por Norte, Oriente y Mediodía con monte común, y por Poniente con otro de Raimundo Tolosana: tasado en

200 pesetas.

11. Una viña en la partida de Viñas bajas, de Cabida seis fanegas y cuatro almudes, equivalentes à 45 áreas, 29 centiáreas; confrontante por Norte con otra de Manuel Viñués, por Oriente con camino del término, por Mediodía con viña de Matías Sanz y por Poniente con yermo de Paulino Seral: tasada en 125 pesetas.

12. Otro campo en la partida llamada el Llano, su cabida 57 áreas, 20 centiáreas; confrontante por Saliente con camino de herederos, por Mediodía y Poniente con campo de herederos de Bernardo Marcen, y por Norte con otro de Victoriano Farlete: tasado en 500 pesetas.

En términos de Zuera.

Un campo, sito en la partida Vedado del Horno, su cabida cinco hectáreas, 14 áreas, 93 centiáreas; lindante por Saliente, Mediodia y Poniente con monte de Zuera, y por Norte con campo de Miguel Jiménez: justipreciado en 1.000 pesetas.

Muebles y semovientes.

Una mula, pelo negro, de unos siete palmos de alzada, su edad 14 años próximamente: justipreciada en 250 pesetas.

Un carro de á par, algo deteriorado, señalado con el núm. 12: tasado en 125 pesetas.

Como ya se ha dicho al principio, la que se anuncia por este edicto es segunda subasta, y en su virtud se rebaja la cuarta parte del valor de cada uno de los bienes anteriormente numerados y descritos.

El acto del remate tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, con las prevenciones siguientes:

Que en la Escribania del refrendatario estarán de manifiesto hasta el día del remate la certificación del Registro de la propiedad y demás antecedentes relativos á titulación, debiendo los licitadores conformarse con ellos, pues no tendrán derecho á exigir ningún otro.

2.ª Que la caballería y el carro obran en poder del depositario D. Eugenio Calvete y Atarés, vecino y del comercio de San Mateo de Gállego, quien

los pondrá de manifiesto.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la sucursal del Banco de España en esta ciudad, el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas ó efectos que se traten de adquirir y que sirven de tipo para la subasta.

Y 4. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad líquida á que queda reducido el valor de los bienes en esta

nueva subasta.

Dado en Zaragoza á 12 de Abril de 1887.-Arturo Landa.-Por mandado de S. S., Mariano Moliner.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Illueca.

La Secretaria del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante. Los que deseen obtenerla dirijiran sus solicitudes documentadas al Sr. Juez municipal de la misma, en el término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Illueca 14 de Abril de 1887.—El Juez municipal, Julián Gaspar. - D. S. O., el Secretario interi-

no, Matias Herrer Pérez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1887.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL	TOTAL.
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de vivos.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de muertos.	AMBAS CLASES.
21 22 23	3 4 1	1 2 »	6 1	» » »	» »	» » »	4 6 1	» »	» » »	» » »	» »	» »	» » »	» » »	6 1
24 25 26	2	» » 2	2 » 5	» »	» »	» »	2 » 5	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	2 » 5
27 28 29	» 1 2	3 *	» 4 2	» » »	» » »	» »	» 4 2	» »	» » »	» »	» »	» »	» »	» » »	3 4 2
30 31	3	$\frac{2}{1}$	5 4	» »	» »	» ———	5 4	» »	» »	» »	» ——	» "	» »	» »	5 4
- 1	22	11	33	>>	>>	>>	33	>>	>>	>>	>>	>>	">	»	33

Zaragoza 1.º de Abril de 1887.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.

Defunciones registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.ª decena de Marzo de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.									
	v	ARC	NES	5.	I.	TOTAL.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
21	1	»	1	2	2	»	»	2	4	
22	2	>>	>	2	1	3	>>	1	3	
23	2	1	>>	3	1	>>	>>	1	4	
24	2	1	*	3	>>	»	>>	>>	3	
25	2	>>	>>	2	1	»	>>	1	3	
26	>>	>>	»	>>	1	»	»	1	1	
27	1	>>	>>	1	1	>>	1	2	3	
28	>>	>>	>>	>>	1	»	>>	1	1	
29	1	»	>>	1	»	»	>>	>>	1	
30	1	»	>>	1	2	1	>>	3	4	
31	»	>>	>>	»	»	>>	1	1	1	
	12	2	1	15	10	1	2	13	28	

Zaragoza 1.º de Abril de 1887.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.